

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL CELEBRADA CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD

LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 18 DE

DICIEMBRE DE 2.015.-

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA

VOCALES:

PARTIDO POLÍTICO GDZ:

D. MIGUEL ANGEL FILLOL GUTIÉRREZ

D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA

P.S.O.E.-A.:

D. JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO

D^a ESTEFANÍA CARMEN GUIROLA HIDALGO

Sra. Secretaria General:

D^a MARÍA DE LERA GONZÁLEZ

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las doce horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, Don Agustín Conejo Medina, y asistidos por la Sra. Secretaria General D^a María de Lera González.

Por motivos laborales de la Sra. Secretaria General la Junta Vecinal se reúne en segunda convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y así lo hace constar la Sra. Secretaria General para que conste en acta.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

En primer lugar interviene la Sra. Secretaria General para informar que, con fecha 19 de octubre de 2.015, había redactado un informe relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias en el que se hace constar que en la sesión de la Junta Vecinal de carácter extraordinario celebrada con fecha 13 de julio de 2.015 se aprobó por unanimidad fijar la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal con la periodicidad que determina la normativa de aplicación, que es de tres meses, por lo que debería haberse convocado una sesión ordinaria en el mes de octubre. Por motivos médicos conocidos por todos los Sres./Sras. Vocales miembros de la Junta Vecinal y mediando visto bueno de todos ellos, la Presidencia decide aplazar la Junta Vecinal al día de la fecha, y darle el carácter de ordinaria, cuando lo más adecuado hubiera sido su convocatoria de forma extraordinaria. Se advierte de estos extremos a todos los miembros, quienes se dan por enterados.

PUNTO Nº 1: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.015 Y DE 5 DE OCTUBRE DE 2.015.

Pregunta la Sra. Secretaria a los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes si desean realizar alguna intervención o sobre las actas o realizar alguna inclusión no habiendo intervención alguna en este punto del orden del día.

Sometida las referidas actas a votación, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes a la sesión aprobar las actas de la sesión del día 13 de julio de 2.015 y del día 5 de octubre de 2.015.

PUNTO Nº 2: DANDO CUENTA DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

La Sra. Secretaria General, tras comprobar que los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes habían recibido en tiempo y forma la documentación relativa a este punto abre el turno de intervenciones.

Interviene D. José Matías Guerrero Guerrero (P.S.O.E.-A.) para manifestar que se había concedido autorización a D^a Dolores Valdés Romero para la instalación de una marquesina desmontable en el acerado de la calle Almadraza coincidente con la fachada del Hostal Jadraza sin que la citada señora hubiese acometido las obras necesarias recogidas en el proyecto redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo y que eran requisitos previos para la concesión de la licencia. Manifiesta que no se ha procedido al ensanchamiento del acerado

en la esquina con la Plaza Tamarón y que no se había colocado la valla de protección que también se recogía en el proyecto redactado por Urbanismo, solicitando que se hiciese cumplir a la citada señora con esos requisitos o, en caso contrario, se le revocase la licencia concedida. Manifiesta también el Sr. Guerrero Guerrero que se había concedido una marquesina desmontable a D. Manuel David Llamas Gómez y que éste tampoco había colocado en la misma la valla de protección.

Interviene el Sr. Presidente para informar que a la Sra. Valdés Romero se le había realizado un requerimiento por escrito para que realizara las obras referidas y que ésta había manifestado que cumpliría con el compromiso que firmó en su día de ejecutar las obras y que estaba en espera de la disponibilidad del albañil.

El Sr. Presidente manifiesta que se le remitiría otro requerimiento a la Sra. Valdés Romero para que ejecutara las obras dándole un plazo de ejecución y, caso de que no cumpliera con lo requerido, se estudiaría proceder a la revocación de la licencia concedida para la instalación de la marquesina desmontable.

La Secretaria interviene para manifestar que previa la Resolución de Presidencia para la concesión de licencia de cualquier tipo, debe comprobarse que se cumple con todos aquellos requerimientos que por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo o Jurídicos contemplados en los informes que obren en los expedientes.

No se producen más intervenciones quedando la Junta Vecinal enterada de este asunto.

PUNTO Nº 3: DANDO CUENTA DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD CONCEDIENDO LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

La Sra. Secretaria General comprueba que los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes habían recibido en tiempo y forma la documentación relativa a este asunto.

No habiendo intervenciones, la Junta Vecinal queda enterada de este asunto.

PUNTO Nº 4: DANDO CUENTA DEL LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL COMPLEMENTO ESPECIAL EN LA NÓMINA DE EMPLEADO PÚBLICO (EXPEDIENTE Nº 163/2015).

Interviene el Sr. Presidente para informar que el empleado público D. Fernando Manzorro Fuentes venía realizando habitualmente tareas de superior categoría por lo que y a raíz de un informe emitido por el Sr. Vocal Delegado de Vías y Obras se había considerado conveniente incluir en la nómina de este empleado un complemento especial para que no existiese agravios comparativos con otros compañeros que realizaban similares tareas. La Junta Vecinal queda enterada de este asunto.

El Sr. Presidente interviene para poner de manifiesto que, una vez levantado el reparo de Intervención, procede abonar a dicho empleado público el complemento a partir de la nómina del mes de enero de 2.016 y que así se notifique tanto al empleado público como a la Intervención de Fondos.

PUNTO Nº 5: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS 2015 CON LA OBRA DENOMINADA "REPOSICIÓN ASFALTADO C/. ALMADRABA" – EXPEDIENTE Nº 54/15.

Visto escrito remitido a esta Entidad Local por la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 28 de mayo de 2.015 y registrado de entrada con el número 0521, mediante el que se comunica la aprobación definitiva del Plan de Cooperación a las Obras y servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.015 y petición de documentos para inicio de expediente nº 54/15 de obra con la denominación: "Reposición de asfaltado de la C/ Almadraba".

Vista que la financiación de la obra en cuestión se reparte de la siguiente manera:

DIPUTACIÓN 24.650,00 €

E.L.A. DE ZAHARA 4.350,00 €

Visto informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 14 de septiembre de 2.015, registrado de entrada con el número 0875 en el que se informa que se ha retenido la cantidad de 4.350,00 € en la partida 920 619 01 "OTRAS INVERSIONES" como aportación municipal a la obra de Diputación con expediente número 54/15 denominada "Reposición de asfaltado en C/ Almadraba"..

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia de la Junta Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la misma la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto redactado por la Diputación Provincial de Cádiz incluido en el Plan Provincial de Cooperación 2.015 denominado "Reposición de asfaltado de la C/ Almadraba" para lo que la E.L.A. de Zahara de los Atunes aportará la cantidad de 4.350,00 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. Remitir a la Diputación Provincial de Cádiz la siguiente documentación:

- Certificación de aprobación del Proyecto.
- Certificación expedida por la Sra. Secretaria General de la Entidad acreditativo de la existencia consignación y financiación municipal por el importe correspondiente para atender su aportación a la obra en el vigente Presupuesto.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes deseen intervenir.

Sometido este asunto a votación, la Junta Vecinal acuerda aprobar el mismo por unanimidad.

URGENCIAS.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.-A. SOLICITANDO SE PRONUNCIE LA JUNTA VECINAL EN RELACIÓN AL MACROCONCIERTO ANUNCIADO PARA LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2.016.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.-A. Que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Vista la información publicada en internet y en las redes sociales a cerca de la intención por parte de la empresa Biribao, S.L. de realizar en las inmediaciones de nuestro pueblo de un macro concierto de tres días de duración para los días comprendidos entre el 1 y el 3 de julio de 2.016, con la intención de utilizar como escenario para este evento la playa de Atlanterra y con zona dedicada a acampada de casetas y auto caravanas.

Visto que el turismo que nuestro pueblo recibe en la época estival es un viajero de un poder adquisitivo medio-alto y, visto que Zahara de los Atunes se ha ido adaptando en infraestructuras locales para recibir y vivir de este tipo de turista, entendemos y así lo ven y comprenden las asociaciones de Zahara, que el público que atrae este tipo de eventos no corresponde con el que los empresarios, vecinos y turistas vienen buscando para nuestro entorno.

Comprendiendo también que donde se pretende hacer este macro concierto no es el Área de Influencia de la E.L.A. de Zahara de los Atunes sino en el término municipal de Tarifa y que esta Presidencia no tiene capacidad para autorizar pero sí para trasladar a nuestro ayuntamiento vecino nuestra negativa incondicional por las repercusiones negativas que este evento seguramente acarreará a nuestro pueblo y a nuestro turismo, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO: Expresar el rechazo rotundo a la celebración de este macroconcierto por parte de la Junta Vecinal por no considerarlo beneficioso para los intereses generales del pueblo de Zahara de los Atunes y muy lesivo para los intereses turísticos de la zona.

SEGUNDO: Se de traslado de la adopción del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarifa, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y a cuantas otras administraciones públicas tengan competencia en este asunto.” Sometida esta moción de urgencia a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobarla por unanimidad.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE G.D.Z. SOLICITANDO LA APROBACIÓN POR JUNTA VECINAL LA INICIATIVA DE EMPRENDER ACCIONES JUDICIALES POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA E.D.A.R. DE BARBATE Y LA INSTALACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO UBICADO EN LA ZONA DE PLAYA DEL RETÍN.

Vista la alarma social que la instalación del emisario submarino ubicado en la zona de playa del Retín está generando en la ciudadanía, en el sector de hostelería y en numerosas personas que eligen nuestro pueblo como destino vacacional y, visto que, la instalación del emisario submarino puede ser perjudicial para los intereses económicos y turísticos de la localidad y de la comarca que tiene en el turismo su principal fuente de ingresos y de creación de empleo, se propone a la misma la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, a través de su Junta Vecinal, emprenderá las acciones judiciales pertinentes en el asunto referente a la instalación y funcionamiento de la E.D.A.R. De Barbate y del emisario submarino ubicado en la zona de playa del Retín. Dichas acciones judiciales podrán ser penales, civiles, contencioso-administrativas y/o cualesquiera otras que resultaren pertinentes, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en connivencia con el artículo 24 del Estatuto Orgánico de Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.

SEGUNDO.- La Entidad Local Autónoma acuerda dirigir las antedichas acciones judiciales contra el ayuntamiento de Barbate, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la mercantil Aqualia así como contra cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, corporaciones o entidades que pudieran resultar solidaria o subsidiariamente responsables de los hechos dimanantes de la E.D.A.R. De Barbate y del emisario submarino ubicado en la zona de playa del Retín.

TERCERO.- A tales efectos, la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes se compromete a adoptar los acuerdos y otorgar los poderes que fueren necesarios al tan fin,

en concreto, facultando al letrado D. JOSÉ BALTASAR PLAZA FRÍAS, socio director del BUFETE ROSALES, la dirección y asistencia jurídica atinente a los extremos anteriormente descritos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se abre el turno de intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para manifestar que la Junta Vecinal de la E.L.A. de Zahara de los Atunes debería tomar iniciativas contundentes para paralizar el vertido directamente al mar de aguas residuales ya que la instalación del emisario submarino estaba creando una gran alarma social que podría ser negativa para los intereses turísticos de la localidad y que se habían recopilado informes técnicos que hacían sospechar que la instalación de este emisario podría haber vulnerado normativas medioambientales. Informa el Sr. Presidente que el Bufete Rosales se había ofrecido para de manera altruista a dirigir las acciones judiciales que se tuvieran a bien emprender en defensa de los derechos del pueblo de Zahara de los Atunes y que la E.L.A. de Zahara sólo debería sufragar los costes de la contratación de la procuradora para estos menesteres.

Interviene la Sra. Secretaria General para poner de manifiesto que la iniciativa de poner en marcha acciones judiciales conlleva gastos de defensa jurídica y que, por tanto, esta propuesta debería contar con los pertinentes informes tanto de Intervención como de Secretaría.

Interviene el Sr. Presidente para proponer a la Junta Vecinal dejar este asunto sobre la mesa hasta que los informes a los que había hecho alusión la Sra. Secretaria General estuviesen emitidos.

Sometido este asunto a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes acuerdan por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos aproximadamente y, con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo dispuesto en el ROF, de no hallarse aprobada el acta en los términos de la misma se levanta la presente para constancia de lo que se ha tratado.

Vº Bº EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Agustín Conejo Medina

Fdo.: María de Lera González